

haynesboone

**mccarthy
tetrault**

NAFTA RENEGOTIATION MONITOR

INFORME DEL ESTADO DE LA RENEGOCIACIÓN DEL
TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE

Actualizado el 16 de agosto de 2018

haynesboone.com | mccarthy.ca

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS / PÁGINA 3

ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS / PÁGINA 4

LO MÁS DESTACADO / PÁGINA 6

Déficit Comercial.....	6
Reglas de Origen y Contenido Obligatorio Estadounidense	7
Cláusula de Renegociación Obligatoria cada Cinco Años.....	8
Asuntos Laborales.....	9
Bienes Agrícolas.....	10
Soluciones Comerciales.....	12

DISPOSICIONES DEL TLCAN / PÁGINA 13

Anticorrupción	22
Armonización y Transparencia de las Regulaciones.....	15
Asuntos Laborales.....	21
Bienes Agrícolas.....	14
Bienes Industriales.....	15

Comercio Digital	18
Contratación Pública	23
Empresas Estatales	20
Energía	24
Exclusión General	25
Facilitación Aduanera y Comercial	16
Flujos de Datos Transfronterizos	19
Inversiones	19
Manipulación de la Moneda.....	25
Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.....	16
Medio Ambiente.....	22
Movilidad.....	18
Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC).....	17
Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs)	23
Política de Competencia.....	21
Propiedad Intelectual.....	20
Reducción del Déficit Comercial Bilateral de Mercancías	13
Reevaluación Obligatoria cada Cinco Años.....	25
Reglas de Origen Revisadas.....	13

Resolución de Controversias.....	24
Servicios	17
Servicios Financieros.....	18
Soluciones Comerciales.....	23
Telecomunicaciones.....	17
Textiles	15
Valor en Dólares por Debajo del Cual no se Requieren Derechos Aduaneros.....	16

INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS

Durante más de dos décadas los Estados Unidos, México y Canadá han estado adheridos al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). En vista de que los gobiernos de estos países están entablando una renegociación polémica, es imperativo que las empresas de los tres países se mantengan al corriente del proceso y del impacto de cualquier cambio al TLCAN.

Las negociaciones para actualizar y modernizar el TLCAN han estado en curso durante todo un año, con más de 30 temas sobre la mesa sujetos a discusión. Las empresas ocupadas tienen recursos limitados para dar seguimiento y observar de cerca las renegociaciones del TLCAN, y es difícil para las empresas que están inmersas en el comercio internacional, seguir asuntos específicos de interés.

Como un servicio a las partes interesadas de todas las industrias claves afectadas por el TLCAN, Haynes and Boone, LLP, con oficinas en la Ciudad de México y en los Estados Unidos, al igual que en Shanghái y Londres, y McCarthy Tétrault, LLP, con oficinas en Canadá, así como en Nueva York y Londres, han formado un equipo para crear el informe *NAFTA Renegotiation Monitor*. Este informe proporciona una visión general actualizada de la disposición de los asuntos más importantes del TLCAN, así como una referencia completa y directa a los temas del actual proceso de renegociación del TLCAN. Esta referencia comprende una tabla que compara las posiciones de los tres países sobre cada uno de los temas, y también un comentario del estado actual de las negociaciones y las perspectivas de resolución de cada asunto.

Actualizaremos periódicamente el *NAFTA Renegotiation Monitor* para reflejar los últimos acontecimientos y temas de interés.

ULTIMOS ACONTECIMIENTOS – al 16 de agosto de 2018

- Después de un comienzo polémico en 2017, las conversaciones del TLCAN lentamente cambiaron en 2018 a una negociación comercial internacional más normal, tanto en términos de expectativas como de ritmo. El castigo presidencial del TLCAN por parte de los EE. UU. disminuyó en ocasionales convocatorias y sesiones de respuesta en mítines partidistas, y al mismo tiempo el Representante de Comercio de los EE.UU Robert Lighthizer filtró declaraciones de optimismo y con cierta cautela, expresó incluso la esperanza de que se pudiera alcanzar un acuerdo en agosto de 2018. Mientras tanto la perspectiva ahora parece menos realista, especialmente dada la exclusión de Canadá de las conversaciones más recientes entre los EE.UU y México, las negociaciones parecen haber alcanzado cierto impulso.

Se han recibido informes de que las partes se están acercando a algunos de los temas clave, en particular el contenido automotriz regional y las tasas salariales. Sin embargo, ha habido poco movimiento en otras propuestas de EE. UU. como la cláusula de terminación obligatoria, la eliminación de los desequilibrios comerciales bilaterales, la expansión de las preferencias nacionales en la contratación pública y la relajación del sistema canadiense de gestión de suministros para productos lácteos. De hecho, no es claro si EE.UU está adoptando activamente una estrategia de dividir y conquistar, enfocándose primeramente en llegar a un acuerdo con México y luego tratar de forzar la capitulación canadiense, o si las actuales conversaciones bilaterales con México son simplemente parte de un proceso normal todavía apuntado a lograr un acuerdo trilateral. La aplicación por parte de EE.UU de aranceles elevados a las importaciones de acero y aluminio de Canadá y México por motivos de "seguridad nacional" es un factor adicional irritante, ya que continúan los elevados derechos antidumping y cuotas compensatorias de EE.UU sobre las importaciones de madera blanda procedentes del Canadá.

El cambiante panorama político en México y de EE.UU también complica la situación. Sorprendentemente, el cambio de administración a favor de López Obrador en México no ha constituido una barrera tan grande para un nuevo TLCAN como se pensaba, especialmente por el deseo del nuevo gobierno mexicano de ver un mejor salario para los trabajadores mexicanos y evitar cualquier medida que debilitara sustancialmente el peso. Sin embargo, irónicamente, un debilitamiento del presidente Trump derivado de un posible cambio en una Cámara de Representantes Demócrata puede no ser un buen augurio para el TLCAN, ya que esto puede hacer más difícil la aprobación final de un TLCAN renegociado por parte de la Cámara de Representantes de EE. UU.

LAS NEGOCIACIONES DE ALGUNOS CAPÍTULOS HAN SIDO CONCLUIDAS

Capítulos concluidos:

A. Buenas Prácticas Regulatorias:

- Promueve el desarrollo de un enfoque regulatorio común entre los tres países, eliminando o disminuyendo regulaciones innecesarias y excesivas.
- Creación de un Comité de América del Norte, que vigile la implementación de las buenas prácticas regulatorias.

B. Transparencia de las Regulaciones:

Garantizar que todo exportador, proveedor de servicios e inversionista conozca cualquier regulación relacionada a los aspectos cubiertos por el TLCAN.

C. Medidas Sanitarias y Fitosanitarias:

El cual otorga certeza respecto a la comercialización de productos agroalimentarios en América del Norte, evitando riesgos a la salud humana, animal y vegetal.

D. Competencia:

Establece una mayor equidad procesal en la aplicación de la ley de competencia, para que las partes tengan una oportunidad razonable de defender sus intereses y se les garanticen ciertos derechos y transparencia, en virtud de las leyes de competencia de cada país.

E. Pequeñas y Medianas Empresas

(PYMES): Alienta a las PYME a compartir los beneficios del Acuerdo a través de actividades de cooperación, el intercambio de información y la creación de un Diálogo Trilateral sobre PYME del TLCAN.

F. Anti-corrupción:

Se acordó establecer definiciones de soborno y enriquecimiento ilícito, incluyendo compromisos para establecer medidas eficientes para su control y castigo.

Por su parte se concluyeron dos anexos sectoriales:

Sustancias Químicas:

Promoviendo la compatibilidad regulatoria para este tipo de sustancias.

Fórmulas de Patentes:

Compromete a las autoridades a proteger la confidencialidad de las fórmulas de los productos alimenticios que se comercializan en la región.

DÉFICIT COMERCIAL

EE.UU.¹

Busca una reducción significativa; exige actualizaciones y reevaluaciones continuas.

CANADÁ

No considera que el déficit comercial con EE.UU. sea sustancial o que sea apropiado evaluar relaciones comerciales importantes simplemente desde esa perspectiva. Si se incluyen los servicios, no hay déficit en el comercio de EE.UU. con Canadá.

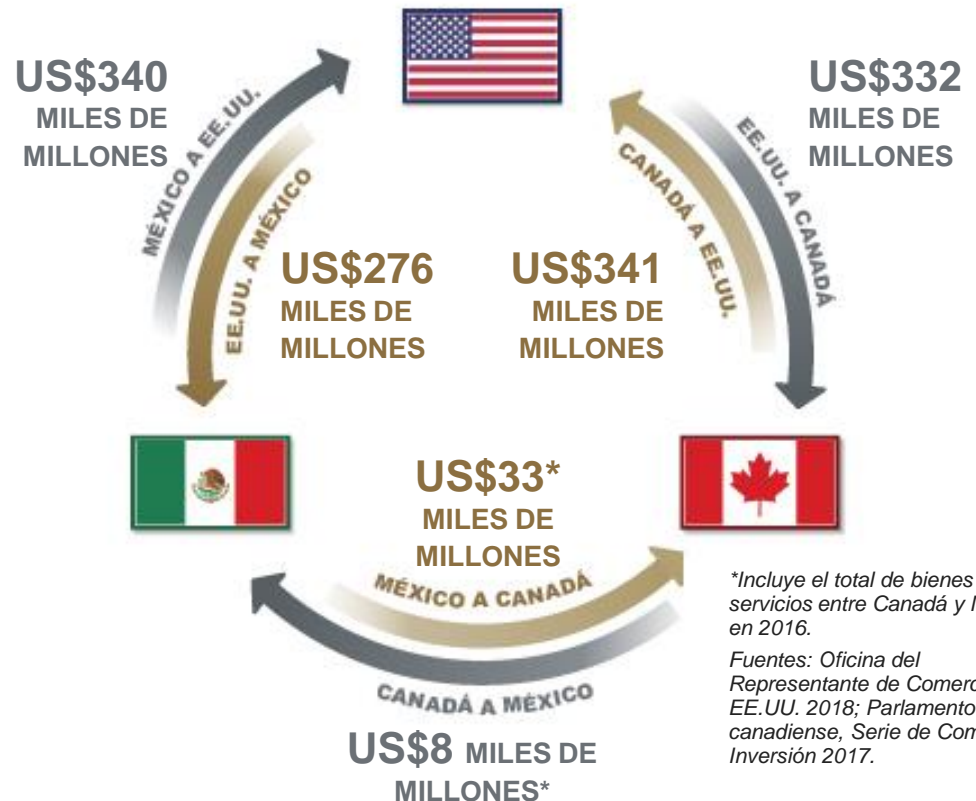
MÉXICO²

No considera que el déficit comercial sea la forma adecuada de evaluar las relaciones bilaterales entre México y EE.UU., que abarcan muchas facetas.

COMENTARIO / RESOLUCIÓN

No tenemos conocimiento de ningún otro tratado de libre comercio (TLC) que intente dar seguimiento de los déficits comerciales entre economías modernas. Los consumidores se benefician del aumento de competencia, a pesar de los déficits. La mayoría de los TLC están más enfocados en aumentar el nivel general de comercio que en distribuirlo entre los países. México ha advertido acerca del daño potencial al comercio e inversión transfronterizos en caso de la terminación del TLCAN. Por ejemplo, solo el 35% de las exportaciones mexicanas a EE.UU. y el 36% de las exportaciones mexicanas a Canadá estarían libres de aranceles y las inversiones estadounidenses y canadienses ya no podrían aprovechar el acceso preferencial de México a 46 mercados con los cuales éste tiene tratados de libre comercio.

COMERCIO ENTRE LOS MIEMBROS DEL TLCAN EN BIENES Y SERVICIOS EN 2016



REGLAS DE ORIGEN Y CONTENIDO OBLIGATORIO ESTADOUNIDENSE

EE.UU.¹

Busca un mayor contenido estadounidense; exige un contenido estadounidense mínimo, especialmente para partes automotrices; se deberían establecer sistemas de certificación y verificación. Se ha mencionado un 85% de origen TLCAN y 50% de origen estadounidense, pero según los informes los EE. UU. ahora han reducido esa cifra al 75% y México ofrece el 70%. Se incrementaría el seguimiento del origen de las partes, tal vez para incluir el acero y los productos electrónicos. EE. UU. también insiste en que el 40% de los vehículos ligeros y el 45% de las camionetas sean fabricados por trabajadores que ganan al menos 16 dólares por hora (lo que significa en Canadá o Estados Unidos).

CANADÁ

Se opone al requisito de contenido específico del país; un producto que sea norteamericano debería recibir tratamiento libre de impuestos o al menos preferencial. Sugiere que el valor de propiedad intelectual, investigación y desarrollo y software se tenga en cuenta al calcular el contenido regional. Tomando en consideración las recientes tarifas de acero de EE.UU., otro enfoque sería incentivar el uso de acero de América del Norte.

MÉXICO²

Se opone al requisito de contenido específico de un país pero reconoce la necesidad y objetivo mutuos de mantener la mayor proporción posible de cadenas de suministro dentro de Norteamérica. Quiere asegurar el crecimiento continuo del sector automovilístico mexicano, que en 2016 produjo aproximadamente 3.5 millones de automóviles, con partes estadounidenses y canadienses. México se resiste a las demandas de alinear los sueldos a los niveles que tienen en Canadá y Estados Unidos, pues la mano de obra barata ha sido uno de los atractivos que ha dado el país para la inversión extranjera.

COMENTARIO / RESOLUCIÓN

Este ha sido uno de los temas más controversiales. Incluso los fabricantes de automóviles estadounidenses no consideran útil el incremento de contenido estadounidense. El contenido de valor regional existente del TLCAN para automóviles ya es relativamente alto en un 62.5% para automóviles y 60% para partes automotrices. A modo comparativo, las Reglas de Origen del Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP)³ para automóviles exigían el 45% o 55% de contenido de valor regional para vehículos terminados dependiendo del método de cálculo, y el 35 - 45% para partes automotrices. Las empresas a lo largo de Norteamérica han reorganizado sus cadenas de suministro e incrementado su competitividad internacional depositando su confianza en las reglas actuales del TLCAN.

EE.UU. presentó a México y Canadá una nueva metodología de regla de origen para automóviles bajo el TLCAN que incluye como contenido regional salarios equivalentes a 15 dólares la hora (unos 270 pesos a tipo de cambio de 18 pesos). Incorporar un salario de 15 dólares la hora a la regla de origen automotriz podría ser conflictivo, ya que el salario nominal en la industria de manufacturas en México es de 2.3 dólares la hora mientras que en Estados Unidos y Canadá es de 21.34 dólares y 25.96, respectivamente.

VALOR REGIONAL DEL TLCAN



REGLAS DE ORIGEN DEL ACUERDO TRANSPACÍFICO³



CLÁUSULA DE RENEGOCIACIÓN OBLIGATORIA CADA CINCO AÑOS

EE.UU.¹

Exigir una reevaluación regular y sistemática de la efectividad del tratado.

CANADÁ

La clausula de terminación (sunset clause) destruiría los incentivos a la inversión que se encuentran entre los principales beneficios de un TLC. Sugiere un mecanismo de revisión en lugar de una clausula de terminación para identificar áreas problemáticas para una renegociación en lugar de tener una expiración automática de todo el acuerdo.

MÉXICO²

La reevaluación introduciría inestabilidad económica.

COMENTARIO / RESOLUCIÓN

Podría terminar con el acuerdo. Las empresas estadounidenses, canadienses y mexicanas, incluyendo la industria energética, consideran contraproducente una cláusula de renegociación obligatoria. También se dice que los Departamentos de Agricultura y de Estado de EE.UU. se oponen. Se sugiere un proceso de revisión periódica en sustitución a una clausula de terminación (sunset clause).



ASUNTOS LABORALES

EE.UU.¹

Traer la cuestión laboral al centro del TLCAN; conformidad con las normas de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), incluyendo la libertad de asociación y la eliminación del trabajo obligatorio; abolición del trabajo infantil; eliminación de la discriminación; establecer salarios mínimos, salud ocupacional y normas de seguridad y horas máximas de trabajo; prohibición de la renuncia o derogación de lo anterior; proporcionar procesos judiciales equitativos; sujetar lo anterior a la resolución de controversias del TLCAN y establecer la participación y supervisión de los interesados.

CANADÁ

Garantizar que cualesquiera normas del TLCAN con respecto al trabajo impidan una “carrera al fondo” y se preserven las facultades de las provincias de imponer normas mínimas.

Adicionalmente, los negociadores canadienses instaron a sus contrapartes estadounidenses a comprometerse a aprobar una ley federal para invalidar las leyes de “derecho al trabajo” en 28 estados de EE.UU., alegando que esas leyes confieren una ventaja injusta a esos estados.

MÉXICO²

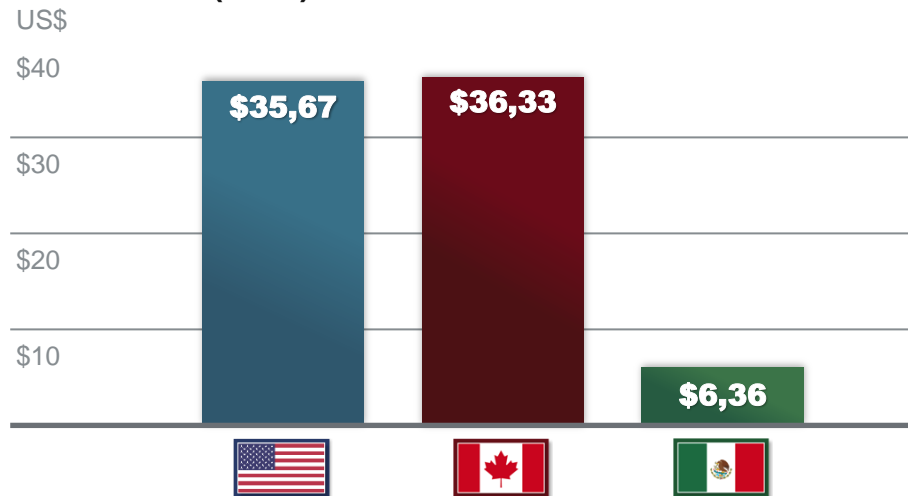
México quiere que el TLCAN refleje los compromisos laborales internacionales de ese país, y ha rechazado expresamente aumentar los salarios por medios diferentes a las fuerzas del mercado.

COMENTARIO / RESOLUCIÓN

México aceptó mejorar las normas laborales en general de conformidad con las normas de la OIT en el Acuerdo Transpacífico. Canadá también expresó la necesidad de incrementar los salarios mexicanos para permitir a la industria manufacturera canadiense competir mejor con la industria manufacturera mexicana.

El gobierno canadiense está solicitando que México y EE.UU. ratifiquen los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Canadá ha propuesto utilizar los capítulos sobre el trabajo del Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG) entre Canadá y la Unión Europea y el Acuerdo Transpacífico como plantillas para el capítulo correspondiente del TLCAN, pero dándole más “agresividad” a las disposiciones. (Actualmente, hay un acuerdo laboral suplementario en el TLCAN). Estas posiciones parecen estar fuertemente influenciadas por los sindicatos canadienses. México y EE.UU. han ratificado siete y dos de esas convenciones de la OIT, respectivamente.

COMPARACIONES DEL COSTO DE MANO DE OBRA POR HORA (2012)



Fuente: Oficina de Estadísticas Laborales de EE.UU., Comparaciones Laborales Internacionales, 2013

BIENES AGRÍCOLAS

EE.UU.¹

Mantener el acceso al mercado libre de impuestos; expandir las oportunidades y eliminar las barreras no arancelarias (BNA); incluir estándares laborales más estrictos para los trabajadores agrícolas mexicanos. Limitar las importaciones cuando los productos estadounidenses están “en temporada”.

CANADÁ

Se opone a los cambios en los sistemas de gestión de suministro de productos lácteos y avícolas; exige la eliminación de las restricciones estadounidenses a las importaciones de madera blanda.

MÉXICO²

Preocupación por el impacto de normas laborales estrictas, incluyendo la inclusión del requisito de un salario mínimo más alto para los exportadores mexicanos, especialmente las agroempresas de hortalizas, y por los fuertes esfuerzos de cabildeo de los productores de tomate de Florida y California. Las agroempresas mexicanas están formando un frente unido nacional para diseñar posiciones comunes y adoptar voluntariamente mejores prácticas laborales para reducir la presión de EE.UU. en esa área. Se realizaron esfuerzos similares durante la negociación del Acuerdo Transpacífico. El sector agrícola mexicano, consagrado en la Constitución Mexicana, estaba muy protegido antes del TLCAN y se perdieron muchos trabajos pequeños de cultivo ante el sector agrícola estadounidense.

COMENTARIO / RESOLUCIÓN

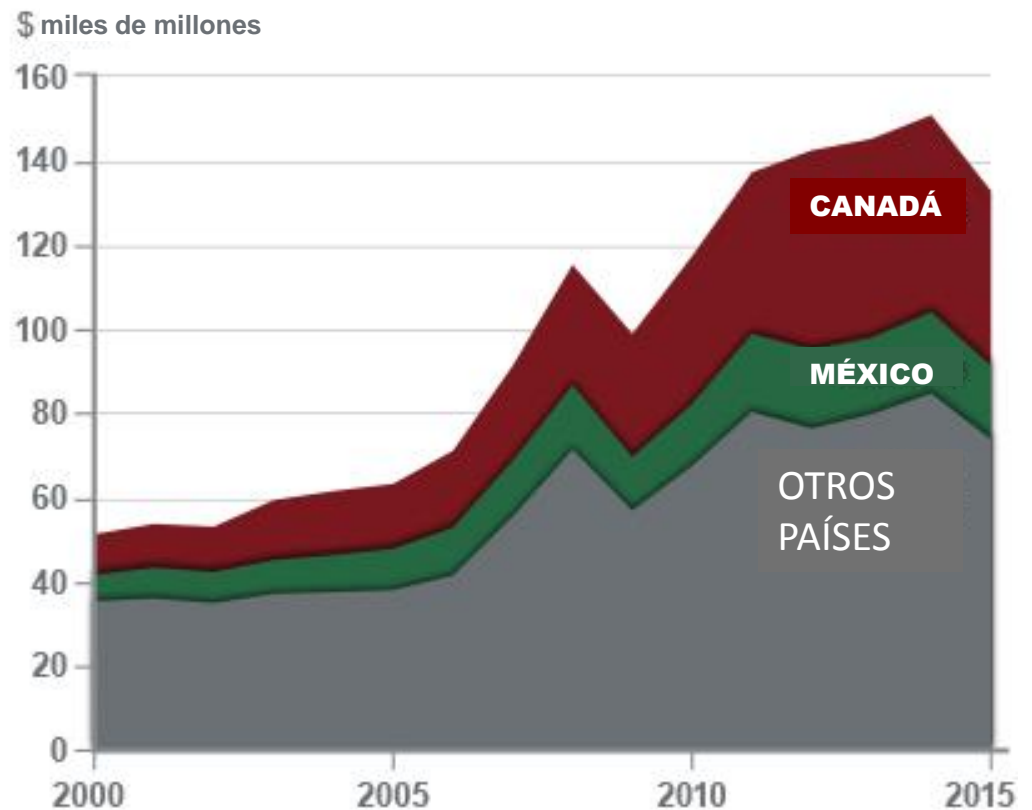
Los intereses agrícolas estadounidenses temen que el colapso de la renegociación del TLCAN reduzca sus exportaciones, especialmente de maíz y trigo, de los cuales México es un importador neto. Igualmente, las agroempresas mexicanas, especialmente los productores de tomate y aguacate, tienen miedo de posibles aranceles a sus exportaciones y del efecto potencialmente negativo de la elevación de los estándares laborales sobre sus costos, especialmente en vista de la presión de los productores de Florida y California que, en el pasado, ha intentado frustrar Acuerdos para Suspender la Investigación de Derechos *Antidumping* sobre las importaciones de tomates frescos desde México (más recientemente en el 2013).

Estados Unidos ha indicado su deseo de que Canadá desmantele su régimen de gestión de suministro de productos lácteos (y posiblemente de otros), el cual limita la producción a las necesidades nacionales pero impone aranceles para evitar importaciones y que impide casi cualquier importación desde los Estados Unidos. Canadá ha expresado que puede hablar sobre ese tema, pero solo si EE.UU. acepta desmantelar su cuantiosa subvención a sus productos lácteos (y otros) bienes agrícolas que producen en exceso, lo cual es un escenario poco probable. Canadá no puede exponer a sus agricultores a un incremento masivo de importaciones subsidiadas. En negociaciones previas, con EE.UU. y con la Unión Europea, Canadá ha negociado incrementos moderados en la cuota permitida para exportaciones libres de derechos a Canadá. En Canadá, este es un tema altamente politizado, complicado por la visión de los agricultores canadienses de que su leche es mucho más segura y más libre de hormonas que la leche de EE.UU.

BIENES AGRÍCOLAS, CONTINUACIÓN

Los representantes de la agroindustria estadounidense, mexicana y canadiense (incluyendo los directores ejecutivos de compañías como Driscoll, Mission Produce, Sun Farms, Aneberries, al igual que el presidente de la junta de la United Fresh Produce Association) se reunieron en la Ciudad de México al margen de las conversaciones de renegociación. Estos representantes presentaron un frente unido para defender el TLCAN, enfatizando los beneficios que ha traído a los productores y los consumidores de los tres países. Igualmente rechazaron los llamados para la imposición de aranceles temporales exigidos por ciertos productores en los Estados Unidos (como los productores de tomate de Florida).

EXPORTACIONES AGRÍCOLAS DE EE.UU., 2000-2015



Fuente: Servicio de Investigación Económica del Dpto. de Agricultura de EE.UU., con datos del Dpto. de Comercio de EE.UU., la Oficina del Censo de EE.UU., y la Base de Datos de Comercio Exterior.

SOLUCIONES COMERCIALES

EE.UU.¹

Eliminar el Capítulo 19 de los paneles arbitrales de resolución de controversias para apelaciones de casos de soluciones comerciales; eliminar la exclusión de salvaguardas globales; excluir a las empresas estatales del análisis de la industria nacional en casos *antidumping*; ocuparse de la evasión de aranceles; facilitar la imposición de medidas contra el *dumping* de terceros países.

CANADÁ

Se opone a la eliminación del Capítulo 19 sobre el mecanismo de resolución de disputas. El Capítulo 19 fue esencial para la visión canadiense del control judicial en, por ejemplo, la última controversia sobre madera blanda.

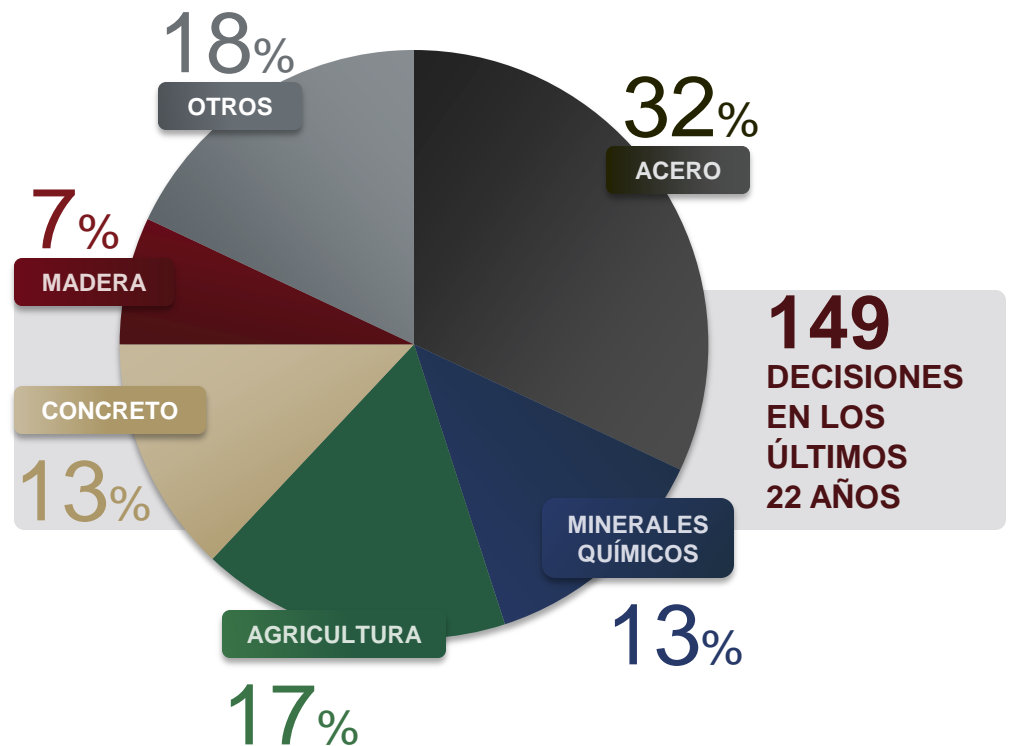
MÉXICO²

Se opone a la eliminación del Capítulo 19 sobre el mecanismo de resolución de disputas.

COMENTARIO / RESOLUCIÓN

En 1989, Canadá se levantó de las negociaciones del TLCAN en las cuales EE.UU. no ofreció ni la desaparición de los procesos de derechos *antidumping* / compensatorios ni la revisión binacional o trinacional de decisiones administrativas en este tipo de asuntos.

PRODUCTOS BAJO APELACIÓN SEGÚN EL CAPÍTULO 19 DEL TLCAN



Fuente: Secretaría del TLCAN, Informe de los Procedimientos del Panel (activos, completados y terminados) – TLCAN, Capítulo 19, 1995-2017.

DISPOSICIONES DEL TLCAN

Reducción del Déficit Comercial Bilateral de Mercancías

EE.UU.¹

Busca una reducción significativa; exige actualizaciones y reevaluaciones continuas.

CANADÁ

No considera que el déficit comercial con EE.UU. sea sustancial o que sea apropiado evaluar relaciones comerciales importantes simplemente desde esa perspectiva. Si se incluyen los servicios, no hay déficit en el comercio de EE.UU. con Canadá.

MÉXICO²

No considera que el déficit comercial sea la forma adecuada de evaluar las relaciones bilaterales entre México y EE.UU., que abarcan muchas facetas.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

No tenemos conocimiento de ningún otro tratado de libre comercio (TLC) que intente dar seguimiento de los déficits comerciales entre economías modernas. Los consumidores se benefician del aumento de competencia, a pesar de los déficits. La mayoría de los TLC están más enfocados en aumentar el nivel general de comercio que en distribuirlo entre los países. México ha advertido acerca del daño potencial al comercio e inversión transfronterizos en caso de la terminación del TLCAN. Por ejemplo, solo el 35% de las exportaciones mexicanas a EE.UU. y el 36% de las exportaciones mexicanas a Canadá estarían libres de aranceles y las inversiones estadounidenses y canadienses ya no podrían aprovechar el acceso preferencial de México a 46 mercados con los cuales éste tiene tratados de libre comercio.

Reglas de Origen Revisadas

EE.UU.¹

Busca un mayor contenido norteamericano; exige un contenido estadounidense mínimo, especialmente para partes automotrices; se deberían establecer sistemas de certificación y verificación. Se ha mencionado un 85% de origen TLCAN y 50% de origen estadounidense. Se incrementaría el seguimiento del origen de las partes, tal vez para incluir el acero y los productos electrónicos.

CANADÁ

Se opone al requisito de contenido específico de un país; un producto que sea norteamericano debería recibir tratamiento libre de impuestos o al menos preferencial. Sugiere que el valor de propiedad intelectual, investigación y desarrollo y software se tenga en cuenta al calcular el contenido regional. Tomando las recientes tarifas de acero de EE.UU., otro enfoque sería incentivar el uso de acero de América del Norte.

MÉXICO²

Se opone al requisito de contenido específico de un país pero reconoce la necesidad y objetivo mutuos de mantener la mayor proporción posible de cadenas de suministro dentro de Norteamérica. Quiere asegurar el crecimiento continuo del sector automovilístico mexicano, que en 2016 produjo aproximadamente 3.5 millones de automóviles, con partes estadounidenses y canadienses.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

Este ha sido uno de los temas más controversiales. Incluso los fabricantes de automóviles estadounidenses no consideran útil el incremento de contenido estadounidense. El contenido de valor regional existente del TLCAN para automóviles ya es relativamente alto en un 62.5% para automóviles y 60% para partes automotrices. A modo comparativo, las Reglas de Origen del Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP)³ para automóviles exigían el 45% o 55% de contenido de valor regional para vehículos terminados dependiendo del método de cálculo, y el 35 - 45% para partes automotrices. Las empresas a lo largo de Norteamérica han reorganizado sus cadenas de suministro e incrementado su competitividad internacional depositando su confianza en las reglas actuales del TLCAN.

DISPOSICIONES DEL TLCAN

Bienes Agrícolas

EE.UU.¹	Mantener el acceso al mercado libre de impuestos; Expandir las oportunidades y eliminar las barreras no arancelarias (BNA); incluir estándares laborales más estrictos para los trabajadores agrícolas mexicanos. Limitar las importaciones cuando los productos estadounidenses están “en temporada”.
CANADÁ	Se opone a los cambios en los sistemas de gestión de suministro de productos lácteos y avícolas; exige la eliminación de las restricciones estadounidenses a las importaciones de madera blanda.
MÉXICO²	Preocupación por el impacto de normas laborales estrictas, incluyendo la inclusión del requisito de un salario mínimo más alto para los exportadores mexicanos, especialmente las agroempresas de hortalizas, y por los fuertes esfuerzos de cabildeo de los productores de tomate de Florida y California. Las agroempresas mexicanas están formando un frente unido nacional para diseñar posiciones comunes y adoptar voluntariamente mejores prácticas laborales para reducir la presión de los Estados Unidos en esa área. Se realizaron esfuerzos similares durante la negociación del Acuerdo Transpacífico. El sector agrícola mexicano, consagrado en la Constitución Mexicana, estaba muy protegido antes del TLCAN y se perdieron muchos trabajos pequeños de cultivo ante el sector agrícola estadounidense.
COMENTARIO/ RESOLUCIÓN	<p>Los intereses agrícolas estadounidenses temen que el colapso de la renegociación del TLCAN reduzca sus exportaciones, especialmente de maíz y trigo, de los cuales México es un importador neto. Igualmente, las agroempresas mexicanas, especialmente los productores de tomate y aguacate, tienen miedo de posibles aranceles a sus exportaciones y del efecto potencialmente negativo de la elevación de los estándares laborales sobre sus costos, especialmente en vista de la presión de los productores de Florida y California que, en el pasado, ha intentado frustrar Acuerdos para Suspender la Investigación de Derechos <i>Antidumping</i> sobre las importaciones de tomates frescos desde México (más recientemente en el 2013).</p> <p>Los Estados Unidos ha indicado su deseo de que Canadá desmantele su régimen de gestión de suministro de productos lácteos (y posiblemente de otros), el cual limita la producción a las necesidades nacionales pero impone aranceles para evitar importaciones y que impide casi cualquier importación desde los Estados Unidos. Canadá ha expresado que puede hablar sobre ese tema, pero solo si EE.UU. acepta desmantelar su cuantiosa subvención a sus productos lácteos (y otros) bienes agrícolas que producen en exceso, lo cual es un escenario poco probable. Canadá no puede exponer a sus agricultores a un incremento masivo de importaciones subsidiadas. En negociaciones previas, con EE.UU. y con la Unión Europea, Canadá ha negociado incrementos moderados en la cuota permitida para exportaciones libres de derechos a Canadá. En Canadá, este es un tema altamente politizado, complicado por la visión de los agricultores canadienses de que su leche es mucho más segura y más libre de hormonas que la leche de EE.UU.</p> <p>Los representantes de la agroindustria estadounidense, mexicana y canadiense (incluyendo los directores ejecutivos de compañías como Driscoll, Mission Produce, Sun Farms, Aneberries, al igual que el presidente de la junta de la United Fresh Produce Association) se reunieron en la Ciudad de México al margen de las conversaciones de renegociación. Estos representantes presentaron un frente unido para defender el TLCAN, enfatizando los beneficios que ha traído a los productores y los consumidores de los tres países. Igualmente rechazaron los llamados para la imposición de aranceles temporales exigidos por ciertos productores en Estados Unidos (como los productores de tomate de Florida).</p>

DISPOSICIONES DEL TLCAN

Bienes Industriales

EE.UU.¹

Mantener el acceso recíproco a mercados libres de impuestos y fortalecer disciplinas para lidiar con barreras no arancelarias que limitan las exportaciones estadounidenses.

CANADÁ

Mantener el acceso recíproco a mercados libres de impuestos y fortalecer disciplinas para lidiar con barreras no arancelarias que limitan las exportaciones.

MÉXICO²

Mantener acceso preferencial y libre de impuestos a los mercados estadounidenses y canadienses para los bienes manufacturados mexicanos.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

Las empresas manufactureras mexicanas y canadienses están buscando mercados alternativos como Japón, Alemania y otros mercados europeos, para diversificar sus mercados.

Textiles

EE.UU.¹

Mantener el acceso libre de impuestos existente y buscar el mejorar las oportunidades competitivas para las exportaciones estadounidenses de productos textiles y de ropa teniendo en cuenta las sensibilidades de importación estadounidenses. Eliminar niveles de preferencia arancelaria que permitan que textiles importantes con origen de fuera del TLCAN puedan disfrutar de las preferencias del TLCAN.

CANADÁ

Mantener el status quo del TLCAN.

MÉXICO²

Mantener el acceso preferencial a los mercados estadounidense y canadiense para los productos manufacturados mexicanos.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

La competencia de productos textiles y de ropa terminada china es una preocupación para la industria y para el gobierno mexicanos.

Armonización y Transparencia de las Regulaciones

EE.UU.¹

Promover mayor compatibilidad regulatoria con respecto a sectores de productos clave para reducir las cargas asociadas con diferencias innecesarias de regulación, incluyendo a través de la cooperación regulatoria donde sea adecuado; garantizar la transparencia en la publicación, adopción e implementación.

CANADÁ

Busca la armonización regulatoria sin ceder la soberanía regulatoria.

MÉXICO²

Evitar reglas y regulaciones indebidamente onerosas que, en la práctica, son barreras comerciales encubiertas. Armonizar regulaciones en sectores de productos clave para reducir cargas asociadas con diferencias innecesarias en regulaciones.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

La similitud fundamental de las tres posiciones debería producir mecanismos conducentes a la simplificación y el reconocimiento mutuo de normas y la transparencia del proceso regulatorio.

DISPOSICIONES DEL TLCAN

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

EE.UU.¹

Establecer obligaciones de medidas sanitarias y fitosanitarias exigibles que estén basadas en los derechos y obligaciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC); establecer normas nuevas y que se puedan hacer valer para garantizar que dichas medidas están basadas en la ciencia.

CANADÁ

Garantizar la continua armonización con las restricciones de la OMC, pero también con los permisos de la OMC que permiten depender de riesgos sanitarios aun cuando estos pudieran no ser ciertos.

MÉXICO²

México no ha declarado públicamente una posición sobre este tema. En general, no se percibe este asunto como uno de los más polémicos.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

Canadá, por ejemplo, estará ansiosa de conservar la facultad de imponer requisitos de contenido sobre la leche, a pesar de que algunos intereses estadounidenses vean esos requisitos como basados en una visión exagerada de riesgo.

Facilitación Aduanera y Comercial

EE.UU.¹

Implementar las normas de la OMC; transparencia; liberación rápida de mercancías; mayor automatización de los procesos y pagos electrónicos.

CANADÁ

Modernizar y agilizar lo más posible; reducir el costo y la demora en el cruce fronterizo.

MÉXICO²

Simplificar normas, regulaciones y procedimientos aduaneros, y reducir tiempos de espera para la inspección en los puertos de entrada. Armonizar las normas, reglamentos y procedimientos aduaneros.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

La similitud fundamental de las tres posiciones debería traer mecanismos que facilitarán el cruce de fronteras de todas las mercancías.

Valor en dólares por debajo del cual no se requieren Derechos Aduaneros

EE.UU.¹

Incrementar el límite inferior de los tres países de importaciones libres de impuestos al equivalente de US\$800.

CANADÁ

Se opone al nivel alto de *de minimis* ya que éste conducirá a una disminución de ingresos de impuestos a las ventas para Canadá y todas las provincias y remitirá las compras en línea a sitios estadounidenses más grandes y más numerosos.

MÉXICO²

La Secretaría de Economía de México se opone al nivel de *de minimis* de US\$800 porque perjudicaría a los fabricantes nacionales (principalmente industrias locales sensibles como la del vestido, textil y calzado) y provocaría una menor recaudación del IVA en México. El nivel actual de *de minimis* en México es de US\$300, como regla general, pero es de US\$50 para transacciones de comercio electrónico.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

Canadá tiene la preocupación de que, si se eleva el límite para no pagar impuestos, los compradores canadienses aumentarán las cantidades de productos comprados en EE.UU. con menor precio y pasarán los productos a través de las fronteras libres de impuestos. Lo polémico de este asunto revela que el TLCAN es mucho más que derechos aduaneros.

DISPOSICIONES DEL TLCAN

Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC)

EE.UU.¹

Seguir las reglas de la OMC en relación con los OTC; consultas y tratamiento nacional respecto a la adopción de normas, transparencia y áreas relacionadas.

CANADÁ

Seguir las reglas de la OMC; Canadá considera que ya lo está haciendo.

MÉXICO²

México no ha declarado públicamente una posición sobre este tema. En general, no se percibe este asunto como uno de los más polémicos.

Servicios

EE.UU.¹

Eliminar la discriminación contra proveedores del TLCAN; eliminar el requisito que el proveedor de datos o servicios sea local; permitir la entrega transfronteriza de servicios de EE.UU.

CANADÁ

Proteger los requisitos de que los datos personales y privados, especialmente los datos sanitarios, sean almacenados donde no estén en peligro de ser divulgados a gobiernos extranjeros.

MÉXICO²

México no ha indicado públicamente una posición sobre este tema. En general, no se percibe este asunto como uno de los más polémicos.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

EE.UU. es competitivo en muchos sectores de servicios y querrá asegurarse de que sus empresas continúen creciendo en esta área sin el impedimento de barreras comerciales indebidas.

Telecomunicaciones

EE.UU.¹

Garantizar el acceso al mercado, el acceso a la conectividad de red y la protección de la tecnología.

CANADÁ

Garantizar la conectividad pero también las facultades nacionales de proteger la privacidad y hacer valer las normas nacionales.

MÉXICO²

Fomentar una mayor integración de los mercados de telecomunicaciones de los tres países.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

México ha abolido los aranceles de *roaming* entre los países y ciertos grupos de consumidores mexicanos han abogado para que esta reforma se adopte también en las tarifas transfronterizas de *roaming*.

DISPOSICIONES DEL TLCAN

Servicios Financieros

EE.UU.¹

Incrementar la transparencia y eliminar restricciones a los flujos transfronterizos.

CANADÁ

Incrementar la eficiencia de los flujos de servicios financieros sin reducir el poder de la supervisión.

MÉXICO²

Facilitar e incrementar el acceso de proveedores mexicanos de servicios financieros a los mercados estadounidense y canadiense.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

Canadá es muy consciente de que su supervisión reguladora del sector financiero le ahorró a la economía canadiense los estragos que causaron gran daño a los consumidores estadounidenses y a la economía estadounidense durante la Crisis Financiera Global, y por lo tanto es probable que resista cambios que crearían riesgos adicionales en esta área.

Movilidad

EE.UU.¹

El Resumen de Objetivos de EE.UU. no contenía nada acerca de este tema. Es probable que EE.UU. se resista a cualquier liberalización.

CANADÁ

Facilitar la movilidad transfronteriza de empresarios para apoyar el comercio de servicios. Actualizar la lista de profesionales elegibles para la libre circulación.

MÉXICO²

Facilitar la movilidad transfronteriza de empresarios para apoyar el comercio de servicios.

Comercio Digital

EE.UU.¹

Se compromete a no imponer impuestos a productos digitales tales como software, video, música; tratamiento no discriminatorio; eliminar los puertos seguros para sitios de Internet en los cuales se pueda subir material pirateado.

CANADÁ

Ver contenido similar anterior en cuanto a la preocupación del gobierno canadiense acerca de la pérdida de recaudación de impuesto a las ventas provenientes de sitios estadounidenses.

MÉXICO²

Fomentar el desarrollo de la economía digital, el comercio electrónico, y la prestación de servicios financieros a través de plataformas electrónicas.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

La Asociación Mexicana de Venta en Línea ha expresado su preocupación de competencia desleal por parte de empresas estadounidenses y canadienses para expandir su base de clientes en México debido a que las empresas de comercio electrónico mexicanas no pueden adquirir mercancías al mismo precio que sus contrapartes estadounidenses y canadienses. Las empresas estadounidenses y canadienses tienen costos menores porque pagan derechos de importación e impuestos más bajos sobre mercancías del Asia Oriental. El gobierno mexicano está presionando para obtener derechos de importación uniformes.

DISPOSICIONES DEL TLCAN

Flujos de Datos Transfronterizos

EE.UU.¹

Sin restricciones en el flujo de datos transfronterizos; no hay requisitos de almacenar datos localmente; no hay divulgación obligatoria de códigos fuente de software.

CANADÁ

Permitir flujos de datos transfronterizos pero preservar las normas que rigen el almacenamiento de datos, con el fin de proteger la privacidad.

MÉXICO²

México no ha expresado públicamente una posición sobre este tema. En general, en este momento, este asunto no es percibido como uno de los más polémicos.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

Tanto Canadá como México cuentan con leyes de protección de datos diseñadas para proteger información personal identificable (IIP). Es posible que Canadá busque mayor protección en cuanto a la protección de los datos personales de sus ciudadanos.

Inversiones

EE.UU.¹

Reducir o eliminar barreras a la inversión estadounidense; derechos del inversionistas consistentes con los principios legales estadounidenses; no mayores derechos en los Estados Unidos para los inversionistas del TLCAN que para los inversionistas estadounidenses.

CANADÁ

Preservar las protecciones de los inversionistas (tal vez sin conservar el Capítulo 11 del TLCAN).

MÉXICO²

Mantener un tratamiento no discriminatorio para los inversores mexicanos en EE.UU. y Canadá de acuerdo con las normas internacionales.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

La inversión extranjera aún está limitada y/o tiene un tope en un número limitado de actividades económicas en México.

DISPOSICIONES DEL TLCAN

Propiedad Intelectual

EE.UU.¹

Implementar el Convenio de la OMC sobre Aspectos de los Derechos de la Propiedad Intelectual Relativos al Comercio (ADPIC); garantizar una protección equivalente al nivel de EE.UU.; eliminar la discriminación en la disponibilidad de derechos de propiedad intelectual; aplicación fuerte y transparente; permitir el acceso al mercado de entidades estadounidenses que dependen de la protección de los derechos de propiedad intelectual; fomentar el acceso a las medicinas; eliminar el uso indebido de indicaciones geográficas.

CANADÁ

Canadá ya hizo concesiones hacia la posición de EE.UU. sobre los derechos de propiedad intelectual en el contexto de las negociaciones del Acuerdo Transpacífico y resistirá mayores concesiones. Canadá también tiene un fuerte interés en mantener las excepciones necesarias para proteger la cultura canadiense y el idioma francés. Canadá luchó arduamente en las negociaciones iniciales del TLCAN para proteger su uso de indicadores geográficos. Canadá será muy cuidadosa para preservar las protecciones que ya ha negociado, con EE.UU. y con otros, para los indicadores geográficos canadienses, pero también para evitar hacer compromisos que interferirán con los compromisos ya asumidos, por ejemplo recientemente con la Comunidad Europea, para la protección de los indicadores geográficos de otras jurisdicciones. Canadá ha presentado un texto basado en CETA (acuerdo de libre comercio entre Canadá y Europa) que es muy diferente del texto de EE.UU.

MÉXICO²

Inclusión de mecanismos para lograr la protección efectiva de los derechos de propiedad intelectual, promover un equilibrio entre el interés público y los intereses de los titulares de derechos de propiedad intelectual. México está planeando una comparación de los textos de EE. UU. y Canadá.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

No se han producido negociaciones sustantivas sobre la propiedad intelectual. Esto solo sugiere que la fecha límite de marzo 2018 para la finalización de las negociaciones no se cumplirá.

Empresas Estatales

EE.UU.¹

Actividades de acuerdo con consideraciones comerciales y garantizar compras y ventas no discriminatorias por parte de empresas del estado; exceder las directivas acerca de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC; evitar la subvención de empresas del estado; limitar la inmunidad soberana; transparencia.

CANADÁ

Canadá ha reducido en gran medida las protecciones para las empresas estatales. Buscará proteger lo que queda, especialmente en cuanto al alcohol.

MÉXICO²

México liberalizó su sector de hidrocarburos y energía en 2014 permitiendo una mayor inversión extranjera, pero tanto Pemex como CFE continúan siendo empresas estatales importantes. El gobierno mexicano ha declarado que un mercado energético más desarrollado y estrechamente integrado debería ser una meta común en un TLCAN revisado.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

Ver los comentarios en el tema titulado “Energía” en la página 24.

DISPOSICIONES DEL TLCAN

Política de Competencia

EE.UU.¹

Mantener las normas que prohíben la conducta anticompetencia.

CANADÁ

En general en línea con la posición de EE.UU.

MÉXICO²

Mantener y modernizar las normas que prohíben la conducta anticompetencia, mejorando la cooperación y el intercambio de información entre los tres gobiernos.

COMENTARIO/ RESOLUCIÓN

Se alcanzó un acuerdo tentativo sobre este asunto al final de la tercera ronda de negociaciones (Ottawa).

Asuntos Laborales

EE.UU.¹

Traer la cuestión laboral al centro del TLCAN; conformidad con las normas de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), incluyendo la libertad de asociación y la eliminación del trabajo obligatorio; abolición del trabajo infantil; eliminación de la discriminación; establecer salarios mínimos, salud ocupacional y normas de seguridad y horas máximas de trabajo; prohibición de la renuncia o derogación de lo anterior; proporcionar procesos judiciales equitativos; sujetar lo anterior a la resolución de controversias del TLCAN y establecer la participación y supervisión de los interesados.

CANADÁ

Garantizar que cualesquiera normas del TLCAN con respecto al trabajo impidan una “carrera al fondo” y se preserven las facultades de las provincias de imponer normas mínimas.

Adicionalmente, los negociadores canadienses instaron a sus contrapartes estadounidenses a comprometerse a aprobar una ley federal para invalidar las leyes de “derecho al trabajo” en 28 estados de EE.UU., alegando que esas leyes confieren una ventaja injusta a esos estados.

MÉXICO²

México quiere que el TLCAN refleje los compromisos laborales internacionales de ese país, y ha rechazado expresamente aumentar los salarios por medios diferentes a las fuerzas del mercado.

COMENTARIO /RESOLUCIÓN

México aceptó mejorar las normas laborales en general de conformidad con las normas de la OIT en el Acuerdo Transpacífico. Canadá también expresó la necesidad de incrementar los salarios mexicanos para permitir a la industria manufacturera canadiense competir mejor con la industria manufacturera mexicana.

El gobierno canadiense está solicitando que México y EE.UU. ratifiquen los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Canadá ha propuesto utilizar los capítulos sobre el trabajo del Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG) entre Canadá y la Unión Europea y el Acuerdo Transpacífico como plantillas para el capítulo correspondiente del TLCAN, pero dándole más “agresividad” a las disposiciones. (Actualmente, hay un acuerdo laboral suplementario en el TLCAN). Estas posiciones parecen estar fuertemente influenciadas por los sindicatos canadienses. México y EE.UU. han ratificado siete y dos de esas convenciones de la OIT, respectivamente.

DISPOSICIONES DEL TLCAN

Medio Ambiente

EE.UU.¹

Incorporar las disposiciones ambientales al núcleo del tratado; establecer obligaciones sujetas a la resolución de controversias del TLCAN; prohibir la renuncia o derogación de lo anterior; exigir la implementación de obligaciones de acuerdo con los tratados ambientales multilaterales; permitir la participación de las partes interesadas; exigir el cumplimiento y procesos judiciales justos y transparentes; proporcionar sanciones adecuadas para las violaciones; proporcionar actividades y supervisión cooperativas; combatir la pesca ilegal, prohibir subsidios a la industria pesquera y promover la gestión de la industria pesquera; proteger y conservar la flora, la fauna y los ecosistemas; y combatir el tráfico ilegal de animales silvestres y madera.

CANADÁ

Apertura a las disposiciones ambientales en los acuerdos centrales, pero reticencia en permitir el control estadounidense sobre las normas canadienses. Ningún país debería ser capaz de debilitar la protección ambiental para atraer inversiones.

MÉXICO²

Incorporar disposiciones ambientales al núcleo del tratado y fortalecer la cooperación entre los tres países sobre asuntos ambientales.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

Canadá busca la inclusión de disposiciones que eviten que un país disminuya intencionalmente las políticas sobre el cambio climático y ambientales para atraer inversiones.

Anticorrupción

EE.UU.¹

Criminalizar la corrupción gubernamental; adoptar la aplicación y sanciones adecuadas; exigir libros y registros; negar deducciones fiscales sobre pagos corruptos; y estimular el establecimiento de códigos de conducta.

CANADÁ

No ha anunciado una posición pero varios pronunciamientos fuera del TLCAN indican su compromiso con la lucha anticorrupción tanto en el país como en el extranjero.

MÉXICO²

Criminalizar los actos de corrupción de funcionarios del gobierno y particulares que afecten el comercio y la inversión.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

Aunque no se conocen los detalles, se ha reportado que los representantes de los tres países llegaron a un acuerdo sobre el capítulo en cuestión, que probablemente tendrá dos vertientes: aplicación en transacciones comerciales entre particulares y medidas anticorrupción de funcionarios públicos en procesos de compras de empresas públicas.

DISPOSICIONES DEL TLCAN

Soluciones Comerciales

EE.UU.¹

Eliminar los paneles arbitrales de resolución de controversias para apelaciones de casos de soluciones comerciales; eliminar la exclusión de salvaguardas globales; excluir a las empresas estatales del análisis de la industria nacional en casos *antidumping*; ocuparse de la evasión de aranceles; facilitar la imposición de medidas contra el *dumping* de terceros países.

CANADÁ

Se opone a la eliminación del mecanismo de resolución de disputas. El Capítulo 19 fue esencial para la visión canadiense del control judicial en, por ejemplo, la última controversia sobre madera blanda. Se rumora la flexibilidad a cambio de la solución duradera de las disputas por subsidios de madera y aviones.

MÉXICO²

Se opone a la eliminación del mecanismo de resolución de disputas Capítulo 19.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

En 1989, Canadá se levantó de las negociaciones del TLCAN en las cuales EE.UU. no ofreció ni la desaparición de los procesos de derechos *antidumping* / compensatorios ni la revisión binacional o trinacional de decisiones administrativas en este tipo de asuntos.

Contratación Pública

EE.UU.¹

Aumentar las oportunidades de venta de productos estadounidenses por firmas estadounidenses en los países del TLCAN; excluir la cobertura subfederal estadounidense de los compromisos bajo negociación; mantener las preferencias domésticas estadounidenses para varios grupos protegidos y para las compras relacionadas con la seguridad nacional; mantener los requisitos del "Buy America" (Compre Estadounidense) en la asistencia federal a proyectos estatales y locales, servicios de transporte, ayuda alimentaria, apoyo a granjas, etc. Limitar el acceso de Canadá o México a las compras del gobierno estadounidense a aquellas ventas que los proveedores estadounidenses puedan obtener en ese país.

CANADÁ

Se opone al requisito de abrir las compras canadienses ante la exigencia de EE.UU. de que se amplíen las excepciones de compra del "Buy America". Se opone a las reglas del "Buy America" para proyectos de construcción locales y estatales. Canadá ha abierto las compras federales y provinciales a los proveedores estadounidenses y mexicanos frecuente y continuamente .

MÉXICO²

Garantizar la seguridad jurídica a los proveedores mexicanos en dichos procesos.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

Las exigencias unilaterales de EE.UU. no serán aceptadas ni por Canadá ni por México.

Pequeñas y Medianas Empresas (PYMEs)

EE.UU.¹

Asegurar el compromiso de brindar apoyo a las PYMEs para cumplir con los requisitos del TLCAN y exportar a los mercados del TLCAN.

CANADÁ

Canadá no considera que las empresas grandes o pequeñas necesiten protecciones distintas. Ve la liberalización del comercio como algo bueno para todas.

MÉXICO²

Obtener el compromiso de establecer mecanismos para estimular y fomentar una mayor participación de las PYMEs en las cadenas de suministro regionales y a exportar a los mercados estadounidenses y canadienses.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

Los representantes de los tres países anunciaron la finalización de esta sección al concluir la tercera ronda de negociaciones (Ottawa). El acuerdo incluye el establecimiento de un Diálogo Trilateral de PYMEs del TLCAN y los esfuerzos de incrementar el acceso de las PYMEs a los mercados de los estados miembros.

DISPOSICIONES DEL TLCAN

Energía

EE.UU.¹

Preservar y fortalecer las inversiones, el acceso a los mercados y las disciplinas en las empresas del estado que benefician la producción y la transmisión de energía; apoyar la seguridad e independencia energética de América del Norte a la vez que se promueven reformas permanentes de apertura al mercado energético.

CANADÁ

Canadá permanece abierto a la meta del TLCAN de un mercado energético norteamericano y busca evitar un nuevo proteccionismo de EE.UU.

MÉXICO²

Revisar el capítulo referente a energía del TLCAN para aprovechar el potencial que ofrece la reforma energética mexicana, apoyar la seguridad e independencia energética de América del Norte, y a la larga lograr un mercado y bloque energético norteamericano integrado.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

La reforma de estas Empresas Estatales fue extraída del TLCAN inicial. México ha dado a entender que un mercado energético regional más desarrollado es una ventaja potencial para las negociaciones del TLCAN actuales, pero las reformas a PEMEX y CFE continúan siendo políticamente sensibles, especialmente con las próximas elecciones presidenciales en julio de 2018. Algunas empresas privadas de *upstream* (exploración, perforación y extracción) han expresado su preocupación acerca de uniformar el campo de juego de cara a Pemex. El gobierno mexicano históricamente ha rechazado la inclusión de una renuncia de la inmunidad soberana en sus contratos de E&P a pesar de las peticiones continuas de la industria de exploración, perforación y extracción. La decisión del gobierno de Obama de bloquear el Oleoducto Keystone no ha sido olvidada por las autoridades canadienses.

Resolución de Controversias

EE.UU.¹

Para el Capítulo 11, establecer un mecanismo de resolución de controversias que sea transparente, con audiencias abiertas, decisiones públicas y apertura a las presentaciones de terceros no miembros. Sin embargo, indicaciones recientes sugieren que EE.UU. pueda querer restricciones aún más significativas a los derechos arbitrales bajo el Capítulo 11 ya que EE.UU. no desea alentar la inversión de las industrias de EE.UU. en los países del TLCAN. El arbitraje también se considera una violación de la soberanía de EE.UU. A tal efecto, los Objetivos de Renegociación Actualizados podrían interpretarse en el sentido de que EE.UU. permitirá una mayor revisión de las sentencias arbitrales. La Administración de EE.UU. permitiría a los países del TLCAN optar por no usar la solución de controversias entre inversionistas y estados (ISDS). Como se indicó anteriormente en Soluciones Comerciales, EE.UU. demanda la eliminación del Capítulo 19.

CANADÁ

Canadá sigue estando muy abierta a una mayor transparencia en todas las audiencias de solución de controversias, pero es inflexible en cuanto a la necesidad de conservar ambos Capítulos, el 11 y el 19.

MÉXICO²

Modernizar los Capítulos 11 y 19 para hacer los mecanismos de solución de controversias más transparentes, más rápidos, y más efectivos.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN

Los líderes de la Cámara de Comercio Estadounidense, la Mesa Redonda Empresarial y la Asociación Nacional de Fabricantes han expresado públicamente su apoyo para un mecanismo fuerte conforme al Capítulo 11 para resolver controversias bajo el TLCAN. Canadá preferiría que se estableciera un tribunal de reclamaciones independiente, similar al foro establecido en el CETA. México y Canadá considerarían un mecanismo bilateral de ISDS, si EE.UU. insiste en excluirse. La comunidad empresarial de EE. UU. se opone a la postura anti-ISDS de la Administración.

DISPOSICIONES DEL TLCAN

Manipulación de la Moneda

EE.UU.¹

Asegurar que los países del TLCAN evitan manipular las tipos de cambio para evitar un ajuste efectivo de la balanza de pagos o para ganar una ventaja competitiva desleal.

CANADÁ

Canadá ve esto como una maniobra de distracción. Su moneda es comercializada libremente.

MÉXICO²

Mantener la flexibilidad del Banco de México para tomar medidas para controlar la inflación y proteger la moneda de fluctuaciones violentas.

Exclusión General

EE.UU.¹

Permitir la protección de los objetivos legítimos nacionales de EE.UU., incluyendo la protección de la salud o la seguridad, entre otras.

CANADÁ

Canadá estará aliviada de tener nuevas disposiciones que confirmen al público canadiense que los gobiernos canadienses conservan sus facultades y derechos de velar por la salud, el ambiente y la seguridad.

MÉXICO²

México no ha expresado públicamente una posición en este asunto. En general, en este momento, este tema no es percibido como uno de los más polémicos. La posición de México en este asunto puede que no difiera mucho de la de EE.UU.

Reevaluación Obligatoria Cada Cinco Años

EE.UU.¹

Exigir una reevaluación regular, sistemática de la efectividad del tratado.

CANADÁ

La reevaluación obligatoria destruiría los incentivos a la inversión que se encuentran entre los primeros beneficios de un tratado de libre comercio.

MÉXICO²

La reevaluación introduciría inestabilidad económica.

COMENTARIO/RESOLUCIÓN


Podría terminar con el acuerdo. Las empresas estadounidenses, canadienses y mexicanas, incluyendo la industria energética, consideran contraproducente una cláusula de renegociación obligatoria. También se dice que los Departamentos de Agricultura y de Estado de EE.UU. se oponen. Se sugiere un proceso de revisión periódica en sustitución a una cláusula de terminación (sunset clause).

MIEMBROS DEL NAFTA TASK FORCE

HAYNES AND BOONE, LLP



Nicolas Borda
Socio | Mexico City
nicolas.borda@haynesboone.com
T +52.55.5249.1867




Larry Pascal
Socio | Dallas
larry.pascal@haynesboone.com
T +1 214.651.5652




Gina Falaschi
Asociada | Washington, D.C.
gina.falaschi@haynesboone.com
T +1 202.654.4572




Alberto de la Peña
Socio | Dallas
alberto.delapena@haynesboone.com
T +1 214.651.5618



Suzie Trigg
Socio | Dallas
suzie.trigg@haynesboone.com
T +1 214.651.5098




Michael Scanlon
Asociado | Washington, D.C.
michael.scanlon@haynesboone.com
T +1 202.654.4570




John Fognani
Socio | Denver
john.fognani@haynesboone.com
T + 303.382.6207



Jeff Civins
Senior Counsel | Austin
jeff.civins@haynesboone.com
T +1 512.867.8477




Ricardo Garcia-Moreno
Socio | Houston
ricardo.garcia-moreno@haynesboone.com
T +1 713.547.2208



Luis Campos
Counsel | Dallas
luis.campos@haynesboone.com
T +1 214.651.5062

Para información en Canadá, contacte a:
MCCARTHY TÉTRAULT LLP




George Y. Gonzalez
Socio | Houston
george.gonzalez@haynesboone.com
T +1 713.547.2011




Eduardo Corzo Ramos
Counsel | Mexico City
eduardo.corzo@haynesboone.com
T +52.55.5249.1817




Simon V. Potter
Counsel | Toronto
spotter@mccarthy.ca
T +1 514.397.4268




Hector Herrera
Socio | Mexico City
hector.herrera@haynesboone.com
T +52.55.5249.1846




Ed Lebow
Counsel | Washington, D.C.
ed.lebow@haynesboone.com
T +1 202.654.4514




John W. Boscarior
Socio | Toronto
jboscarior@mccarthy.ca
T +1 416.601.7835




Edgar Klee
Socio | Mexico City
edgar.klee@haynesboone.com
T +52.55.5249.1873




Cesar Ramirez del Ángel
Counsel | Dallas
cesar.ramirez@haynesboone.com
T +1 214.651.5157



Martha Harrison
Socio | Toronto
mharrison@mccarthy.ca
T +1 416.601.8864



Diana Liebmann
Socio | San Antonio
diana.liebmann@haynesboone.com
T +1 210.978.7418




Rafael Anchia
Of Counsel | Dallas
rafael.anchia@haynesboone.com
T +1 214.651.5035



Robert A. Glasgow
Asociado | Toronto
rglasgow@mccarthy.ca
T +1 416.601.7823



Phil Lookadoo
Socio | Washington, D.C.
phil.lookadoo@haynesboone.com
T +1 202.654.4510



Valisa Berber-Thayer
Asociada | Houston
valisa.berber-thayer@haynesboone.com
T +1 713.547.2698



Geneviève St-Cyr Larkin
Asociada | Toronto
gstcyrlarkin@mccarthy.ca
T +1 514.397.4233

Con contribuciones proporcionados por McCarthy Tétrault LLP

REFERENCIA

¹ Ver en general, Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos, Resumen de los Objetivos para la Renegociación del TLCAN (17 de julio de 2017 y Noviembre 2017) (Objetivos de Renegociación Actualizados).

² Ver en general, el informe del Ministerio de Comercio de México al Senado Mexicano sobre las “Prioridades de México en las Negociaciones de la Modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte” de fecha 31 de julio de 2017.

³ EE.UU. se retiró de. Acuerdo Transpacífico en enero de 2017.

AVISO LEGAL: Este documento fue creado únicamente con fines informativos y no constituye una asesoría legal o solicitud para proporcionar servicios legales. Aunque intentamos asegurarnos de que la información contenida en este documento es completa, precisa y está actualizada, no asumimos ninguna responsabilidad por su integridad, exactitud o puntualidad. La información en este documento no pretende crear, y la recepción de la misma no constituye, una relación abogado-cliente. Los lectores no deben tomar acciones en base a esta información sin buscar previamente asesoría legal profesional.

Este documento puede contener fuentes o enlaces a sitios web y servicios de terceros independientes. Proporcionamos estas fuentes y enlaces para su conveniencia, y usted accede a los mismos bajo su propio riesgo. No tenemos control ni supervisamos el contenido o las políticas (incluyendo las políticas de privacidad) de estos sitios web de terceros y no somos responsables ni tenemos responsabilidad respecto a su contenido, exactitud o confiabilidad. A menos que se indique expresamente, no respaldamos ninguno de los sitios web vinculados, fuentes o cualquier producto, servicio o publicación a los que se haga referencia en el presente documento.

Si desea que Haynes and Boone, LLP considere representarlo, favor de obtener la información de contacto del sitio web de la firma en haynesboone.com. Uno de nuestros abogados revisará con gusto la posibilidad de representarlo.

© 2018 Haynes and Boone, LLP

